

PRENSA

Prensa, Poder Judicial
Andalucía Información
Faro de Vigo

Miércoles
12 de Julio
del 2017

miércoles, 12 de julio de 2017

Toma de Posesión de Javier Marca como nuevo presidente del TSJ de La Rioja

El solemne acto se celebrará el 13 de julio en el Palacio de Justicia y estará presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Carlos Lesmes

Autor: Comunicación Poder Judicial

El magistrado Javier Marca Matute tomará posesión como nuevo presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja el próximo 13 de julio a las 13.00 horas en el vestíbulo del Palacio de Justicia ante la Sala de Gobierno, que estará presidida por el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes.

Javier Marca fue nombrado presidente del TSJ de La Rioja en el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el pasado 25 de mayo. Ingresó en la Carrera Judicial en 1992 y tuvo su primer destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Coloma de Farners.

Ya como magistrado, fue titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Coloma de Gramenet antes de incorporarse en 2002 a la Audiencia de Girona. En este tribunal ha desempeñado sus funciones en la Sección 3ª y, desde 2005, en la Sección 4ª.

Javier Marca es desde 2014 miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, ha sido presidente y vocal de la Junta Electoral Provincial de Girona en varias ocasiones y cuenta con experiencia docente como profesor ordinario del área de Instrucción de la Escuela Judicial, con sede en Barcelona.

Además, ha intervenido como ponente en numerosos cursos y seminarios y es autor de distintos trabajos, estudios y artículos jurídicos.

martes, 4 de julio de 2017

Carlos Lesmes subraya la importancia de la globalización para lograr una Justicia de calidad, que vele por los derechos y libertades de los ciudadanos

Inaugura en el Pazo de Mariñán la XX edición de la Escuela de Verano del Poder Judicial, que abordará el papel de la Justicia en un mundo globalizado

Autor: Comunicación Poder Judicial



El presidente del TS y del CGPJ, Carlos Lesmes, y el presidente de la Xunta, Alberto Núñez Feijóo, en la inauguración de la Escuela de Verano del Poder Judicial

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, ha inaugurado hoy en el Pazo de Mariñán (A Coruña) la XX edición de la Escuela de Verano del Poder Judicial, que tendrá como tema central de sus Jornadas el de “La Justicia en un mundo globalizado”.

El presidente del CGPJ, tras agradecer a la Xunta de Galicia y a la Diputación Provincial de A Coruña la colaboración para poder llevar a cabo una nueva edición de la Escuela de Verano del Poder Judicial, ha señalado que los miembros de la Carrera Judicial “no podemos dar la espalda a las nuevas realidades, oportunidades y retos que se presentan en la sociedad. Y la globalización es uno de los más importantes”.

Carlos Lesmes ha indicado que en la actualidad, y ante estos nuevos desafíos para dar respuesta a los requerimientos de los ciudadanos ante la Justicia, “todos los operadores jurídicos tenemos que aunar fuerzas para ser capaces de responder de manera eficaz”.

Tras señalar que la globalización y el desarrollo tecnológico unen y acercan a los ciudadanos de todo el mundo, a la vez que permiten compartir experiencias y adaptarlas a las situaciones concretas de cada territorio y ámbito competencial, Carlos Lesmes ha concluido afirmando que con ello estará más cerca el objetivo común de prestar en cualquier lugar del mundo “una Justicia de calidad, velando en todo caso por los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos”.

Por su parte, el director de la Escuela de Verano del Poder Judicial y vocal del CGPJ Juan Manuel Fernández ha destacado el vigésimo aniversario de la Escuela “como lugar de formación, de reflexión y encuentro” y ha adelantado que “las relaciones de un incipiente derecho global con el derecho internacional, la pertenencia a las instituciones judiciales europeas, conmemorándose este año el XL aniversario del ingreso de España en el Consejo de Europa, serán motivo de análisis”.

Según ha explicado Fernández, también se tratará el papel de las empresas españolas en el mundo global, contando para ello con la presencia del director general de relaciones institucionales de Inditex y el presidente del Consejo de administración de Red Eléctrica Corporación. “El drama de las corrientes migratorias, el papel del derecho penal en una sociedad multicultural, los deberes éticos de los jueces en esa realidad global o la cooperación judicial internacional serán también objeto de estudio en las dos semanas durante las que transcurren las actividades de la Escuela”, ha indicado el director en el acto de inauguración.

Copyright © Consejo General del Poder Judicial

La justicia gratuita beneficia a más de 300.000 personas en Andalucía durante 2016

original

SEVILLA, 11 (EUROPA PRESS)

La consejera de Justicia e Interior, Rosa Aguilar, ha puesto de manifiesto el "firme compromiso de la Junta de Andalucía con la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita" que, durante 2016, ha beneficiado a un total de 304.676 personas.

Según ha informado la Junta de Andalucía en un comunicado, la consejera ha recordado que este martes se celebra el Día de la Justicia Gratuita y ha reconocido la labor de los abogados, así como de los procuradores.

Asimismo, la consejera ha señalado que "la justicia gratuita es un compromiso irrenunciable y prioritario como parte de las políticas sociales y por la igualdad que lleva a cabo el Gobierno andaluz para garantizar los derechos de toda la ciudadanía, en este caso de las personas que tienen menos recursos económicos para acceder a una asistencia jurídica".

Este servicio público garantiza el derecho a la representación letrada en procesos judiciales a la ciudadanía que no dispone de recursos económicos suficientes para su defensa ante los tribunales.

De las más de 300.000 personas que se beneficiaron de este servicio que prestan abogados y **procuradores**, 157.359 han sido usuarias del turno de oficio, mientras que 147.317 lo son de la asistencia que se presta a detenidos en el turno de guardia.

Desde la Junta de Andalucía han asegurado que es una prioridad el sostenimiento de este servicio fundamental y que vienen realizando un gran esfuerzo para garantizar su financiación y dar la mayor celeridad posible a sus pagos, pese a las dificultades económicas y presupuestarias actuales.

El presupuesto para esta partida en 2017 asciende a 43,2 millones de euros, casi cinco millones más que en 2016. Desde 1997, Andalucía ha destinado más de 400 millones a la asistencia jurídica gratuita.

La justicia gratuita es un derecho básico por el que la Junta de Andalucía hace frente a los gastos que genera el turno de oficio, que es la defensa y representación gratuita, el turno de guardia, que es la asistencia letrada al detenido, y los gastos de funcionamiento de los colegios por la prestación del servicio.

La Consejería de Justicia e Interior cuenta en su página web -- juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior.html-- con un simulador económico para que los ciudadanos puedan saber al instante si tienen derecho a beneficiarse de la asistencia jurídica gratuita.

El simulador incluye diferentes preguntas sobre la situación de la persona que pueden dar derecho a ser beneficiario de la justicia gratuita, entre ellas si es víctima de violencia de género, tiene una discapacidad, ha sufrido un accidente que le ha dejado secuelas permanentes, el número de personas que forman la unidad familiar y los ingresos económicos que percibe.

La Consejería también ha impulsado un sistema de gestión de la justicia gratuita, denominado 'Temisa', que permite agilizar los trámites en esta materia y avanzar en los pagos que la Administración autonómica realiza periódicamente por este servicio en Andalucía a más de 8.000 letrados y procuradores.

Esta aplicación tiene como objetivo mejorar la gestión del programa de asistencia jurídica gratuita y homogeneizar al mismo tiempo toda la información aportada por los abogados y **procuradores** encargados de la prestación de este servicio.

Primeras sentencias en Vigo que conceden indemnizaciones a empleados públicos

Los jueces ya aplican la doctrina europea en casos de personal laboral con contratos de interinidad o relevo ▶ En dos fallos condenan a la Xunta a abonar esta cuantía por el cese de trabajadores

M. FONTAN

Los trabajadores interinos tienen derecho a percibir una indemnización cuando cesan en su puesto. Esta es la base de una sentencia dictada en 2016 por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Un pronunciamiento en el que valorado una cuestión prejudicial remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid—en relación con la extinción de un contrato de interinidad de una trabajadora que prestaba sus servicios en el Ministerio de Defensa—se concluía que estos empleados temporales deben recibir la misma indemnización por la terminación de la relación laboral que los indefinidos. A la luz de esta doctrina, un juzgado de A Coruña acaba de dictar un fallo en el que reconoce por primera vez el derecho de un funcionario interino a cobrar una indemnización de 20 días por año trabajado tras el fin de la relación laboral. Y con respecto a otra de las categorías de empleados públicos, la de personal laboral, en los tribunales de lo Social de Vigo, así como en salas de otros puntos de España, ya se han empezado a emitir resoluciones favorables a los trabajadores. En dos de estos casos se condena a la Xunta a abonar estas cuantías a una ayudante de cocina que trabajaba en una escuela infantil y a un peón forestal.

“En resumen, lo que nos dice Europa en esa sentencia es que no puede haber un contrato temporal del tipo que sea—de relevo, de interinidad, etc.—que a su finalización no tenga indemnización, ya que ésta forma parte del contenido esencial del contrato”, resumen fuentes judiciales sobre el sentido del fallo del TJUE. Entre las distintas cate-

CLAVES DE LAS RESOLUCIONES

El pronunciamiento del TJUE

★ “La STJUE de 14/09/16, C-596/14, asunto De Diego Porras, dando respuesta a la cuestión prejudicial [...] con ocasión de la extinción de un contrato de interinidad de una trabajadora que prestaba sus servicios para el Ministerio de Defensa, declaró [...] que la normativa española enjuiciada es contraria a la cláusula 4ª del Acuerdo Marco sobre el trabajo con contrato de duración determinada, derivada de la Directiva 1999/70/CE [...]”

La indemnización, una “condición laboral”

★ “Por consiguiente, acudiendo a la doctrina expuesta y en presencia de una terminación de un contrato temporal sin indemnización alguna, formando parte del contenido esencial del negocio jurídico laboral temporal como condición laboral una indemnización por la extinción de un contrato, [...] debe ser estimada la demanda reconociendo una indemnización de 20 días de salario por el último contrato de interinidad”

DOS DE LOS ASUNTOS SENTENCIADOS EN VIGO

1 Una ayudante de cocina de una escuela infantil

★ Una sentencia reconoce una indemnización de 2.486 euros a una mujer que prestaba sus servicios para la Consellería de Política Social con la categoría profesional de ayudante de cocina en una escuela infantil de Vigo. El fallo se refiere al cese de un contrato de interinidad que se prolongó durante casi tres años.

2 Un peón forestal dependiente de la Xunta

★ Otra de las resoluciones de personal laboral dictadas en Vigo ya es firme. Se refiere a un peón forestal que dependía de la Consellería de Medio Ambiente y que tuvo un contrato temporal de relevo—por el 75 % de la jornada—que duró algo más de 20 meses. El juez condena a la consellería a abonar 1.325 euros por el cese.

rias de empleados públicos, las demandas que conciernen a funcionarios y personal estatutario del Sergas competen a los tribunales de lo Contencioso-Administrativo. Y las de personal laboral de cualquiera de las administraciones públicas se enjuician en los juzgados de lo Social. Y estas salas de Vigo especializadas en materia laboral ya dictaron en los últimos meses varias sentencias en las que aplican la doctrina europea, reconociendo indemnizaciones por cese de contrato a empleados interinos de esa categoría.

¿Qué ocurría con el personal laboral antes de que en septiembre de 2016 dictaminasen los magistrados europeos? “De forma previa a ese fallo, cuando acababa una interinidad esos empleados no tenían derecho a percibir una indemnización salvo que se apreciase fraude en la contratación; por ejemplo, que se concatenasen muchos contratos temporales sin causa”, explican las fuentes consultadas.

Pero con el pronunciamiento de Luxemburgo la situación ha cambiado y Vigo es una de las ciudades

donde los jueces de lo Social ya están reconociendo ese derecho a percibir una indemnización de 20 días de salario por año de servicio ante la terminación de un contrato temporal, básicamente de interinidad. El propio Tribunal Superior de Xustiza de Galicia ya se ha pronunciado en este mismo sentido.

Casos

Entre las sentencias dictadas en Vigo hay una del Juzgado de lo Social número 2 de este pasado 23 de junio sobre una mujer que comenzó a prestar servicios para la Consellería de Política Social en 2006 ya que estaba adscrita a la lista de sustituciones de la Xunta. El último de los contratos, que es el que centra el fallo y que se prolongó entre 2014 y 2017, fue para la categoría profesional de ayudante de cocina en una escuela infantil: era de interinidad por una baja por incapacidad laboral de la titular del puesto—a lo largo de esos años hubo cambios en el objeto de la cobertura de la plaza, que durante algún período paso a ser por vacante o por vacaciones—. Citando la doctrina europea y otras sentencias, entre ellas del Tribunal Supremo, el juez le reconoce la indemnización de 20 días de salario por año trabajado, condenando a la Xunta a abonar 2.486 euros por la extinción de ese contrato.

Y en otra resolución del mismo juzgado, del pasado mayo, el magistrado se acoge a los mismos argumentos y a idéntica doctrina jurisprudencial para condenar en este caso a la Consellería de Medio Ambiente a abonar 1.325 euros a un peón forestal que tuvo un contrato temporal de relevo entre diciembre de 2014 y septiembre de 2016.

Un constructor afronta 3 años de prisión por la muerte de un obrero de 34 años

El fiscal pide 286.000 euros para la familia del hombre, que cayó cuando soldaba tela asfáltica

M.F.

Tres años de cárcel y otros tres de inhabilitación por delito contra los derechos de los trabajadores y por homicidio por imprudencia grave. Es la pena que afronta un constructor, J.F.A., por la muerte de un trabajador de 34 años que se cayó desde una altura de 5 o 6 metros cuando soldaba tela asfáltica durante las obras de sustitución de la cubierta de una casa en la calle del Medio, en Vigo. El fiscal pide que indemnice con cantidades que suman 286.000 euros—de los que 47.000 ya fueron abonadas por la aseguradora— a la viuda y los dos hijos del fallecido.

El siniestro fue el 11 de diciembre de 2014 y el obrero murió el día siguiente en el hospital. La Fiscalía sostiene que no se adoptaron medidas de seguridad, ni colectivas ni individuales como arneses. El juicio iba a ser ayer, pero se aplazó a octubre. La acusación particular también acusa a un arquitecto al que el fiscal no ve responsable.

Fallece el electricista que cayó desde una altura de 6 metros

El electricista de 48 años que resultó herido grave el pasado lunes en Vigo al sufrir una descarga eléctrica y golpearse en la cabeza tras precipitarse desde una altura de unos seis metros en la carretera de A Gándara, falleció poco después como consecuencia de lo ocurrido. El accidente laboral sucedió en una nave situada en la citada vía sobre las 11.30 horas. Según la Policía Local, el trabajador estaba dentro de la nave arreglando una grúa-puente cuando sufrió una descarga eléctrica que le hizo caer, golpeándose en la cabeza. J.C.F.T. fue trasladado hasta el Hospital Álvaro Cunqueiro.

Muere un hombre de 51 años en Beiramar tras sufrir un paro cardíaco

La Policía Nacional informó ayer de la muerte por causas naturales de un hombre de 51 años. Según las citadas fuentes, el varón fue hallado en la zona de Beiramar en las proximidades del espigón 3 y sobre las ocho y cuarto de la mañana. El varón se habría desplomado y fallecido aparentemente por un paro cardíaco. El 061 avisó a Emergencias 112 que posteriormente avisó al Cuerpo Nacional de Policía y se procedió al levantamiento del cadáver.

El juzgado de cláusulas suelo ya supera de largo los 500 casos en menos de mes y medio

El tribunal vigués está entre los que registran más demandas ▶ Abogados y procuradores avisaron de que una sola sala es insuficiente en la provincia

M. FONTAN

Un ritmo de entrada de demandas de vértigo. El juzgado de refuerzo de cláusulas suelo de Vigo puesto en marcha el pasado 1 de junio ya supera con creces la barrera de los 500 casos. Cuando todavía le faltan varios días para cumplir su primer mes y medio de actividad, la sala registró un total de 561 procedimientos. Además de los de suelo hipotecario, este tribunal también tiene la competencia para otro tipo de asuntos de índole bancaria como los de intereses moratorios, los de vencimiento anticipado o los

de gastos de formalización de la hipoteca.

El juzgado de refuerzo de Vigo se creó en el marco de un plan aprobado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para todo el país para dar respuesta al previsible aluvión de demandas de cláusulas suelo a raíz de la histórica sentencia europea que aplica el criterio de la retroactividad. En su primer mes de actividad, según los datos facilitados entonces por el órgano de gobierno de los jueces, la sala de Vigo ya sumaba 354 litigios, casi la mitad de los que hubo en toda Galicia. Con esta cifra, además,

este juzgado se situó entre los 15 españoles con más casos.

Y si en junio la entrada de demandas fue elevada, el ritmo en estos primeros días de julio está siendo aún mayor. Así lo confirman las fuentes judiciales consultadas y lo evidencian los datos, ya que hasta ayer en Vigo ya se habían registrado 561 asuntos con destino a este juzgado, que asume los casos de toda la provincia pontevedresa.

La puesta en marcha del plan del CGPJ no estuvo exenta de polémica por las quejas de falta de medios. En el caso de la urbe olivícola, tanto abogados como procura-



La sala está en el Casco Vello.

dores ya han manifestado en más de una ocasión que una única sala será insuficiente para atender los pleitos de toda la provincia.